



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 016/2021

Valmore Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota suscrita por el Mgr. Lic. José Loaiza Torres, en calidad de Rector Regional de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" -Tarija solicita la exención del pago de Patente Municipal de Funcionamiento por la gestión 2020 de la Licencia de Funcionamiento con Padrón Municipal N° 7721 del Campus Universitario ubicado en la calle Colón N° 734 y la exención del pago de Patente Municipal de Funcionamiento por la gestión 2020 de la Licencia de Funcionamiento con Padrón Municipal N° 34444 del Campus de Post Grado (Ex Colegio Santa Ana) ubicado en la calle La Madrid esq. Juan Misael Saracho.

Que, la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" - Tarija, es una persona jurídica de derecho público, de propiedad de su fundadora la Conferencia Episcopal Boliviana como una institución de la Iglesia Católica, es una comunidad que se dedica a la investigación, la enseñanza y a varias formas de servicios, correspondientes a su misión como institución educativa. La Universidad Católica Boliviana obtuvo su autorización de funcionamiento mediante Decreto Supremo N° 7745 de fecha 01 de agosto de 1.966 elevado a rango de Ley en fecha 21 de marzo de 1994 mediante Ley Nacional N° 1545, norma con la que tramitó la Autorización o Licencia de Funcionamiento en la Alcaldía Municipal; al efecto el artículo 8 de la referida Ley N° 1545 establece: Por ser la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", de interés social, de derecho público y de utilidad nacional, incorporada al desarrollo, se le reconocen las mismas liberalidades arancelarias, impositivas que a las universidades públicas estatales.

Que, el Art. 302 numeral 20 de la Constitución Política del Estado, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 088/2001 señala que: "Están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas". Asimismo, el Artículo 10° de la referida Ordenanza Municipal señala que: "Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los Artículos 8° y 9° para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener del Concejo Municipal, la Resolución de exención".

Que, la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: la Normativa Legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482.

Que, el numeral 18 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido informe N° 54/2021 recomendando se emita una Resolución Municipal autorizando la exención del Pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 2018 a favor de la Caja de Salud de la Banca Privada, informe que fue aprobado con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exención del pago de Patente Municipal por la gestión 2.020 en favor de la "Universidad Católica Boliviana "San Pablo" -Tarija", registrada en el Gobierno Municipal bajo el Padrón Municipal N° 7721, correspondiente al Campus Universitario ubicado en la calle Colón 734.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la exención del pago de Patente Municipal por la gestión 2.020 en favor de la "Universidad Católica Boliviana "San Pablo" -Tarija", registrada en el Gobierno Municipal bajo el Padrón Municipal N° 34444, correspondiente al Campus de Post Grado (Ex Colegio Santa Ana) ubicado en la calle La Madrid esq. Juan Misael Saracho.

PUBLICADA

Tarija, 10 de MAYO del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 016/2021

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al Alcalde Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal, por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

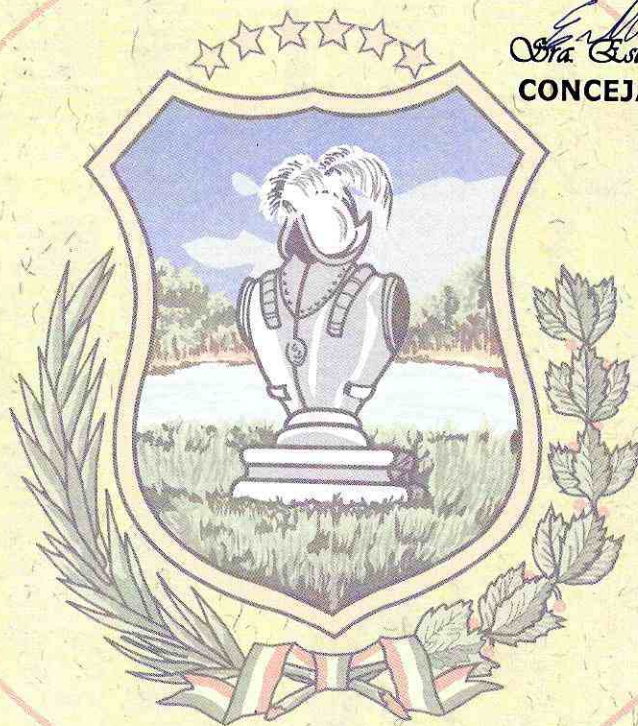


Sr. Palmiro Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ester Garcia Andrade
CONCEJAL SECRETARIA



LA MUY LEAL Y MUY FIEL